

**FISCALIZACIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE SALUD POR ELIMINACIÓN DE BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS CÓNYUGE****I.- Enfoque:**

Entre los meses de julio y agosto de 2009, se fiscalizó la modificación de los contratos de salud, con ocasión de la eliminación de beneficiarios o beneficiarias, según correspondiere, que registraban como tipo de relación familiar, "cónyuge".

El objetivo central de la revisión, fue la verificación de la pérdida de la calidad de carga legal, para que procediere dicha eliminación, considerando para ello, los requisitos exigidos por la ley, para detentar la referida calidad.

Asimismo tuvo por objetivo la incorporación del enfoque de género, focalizando el examen con la distinción previa del sexo de las personas beneficiarias y del tipo de relación que registran en los contratos de salud, para examinar que el procedimiento fuera aplicado de igual forma en ambos sexos y para la detección de eventuales discriminaciones por género, que las prácticas aplicadas pudieren llevar consigo

II.- Metodología:

El examen se realizó en todas las isapres abiertas, esto es, Cruz Blanca, Consalud, Mas Vida, Colmena, Banmédica, Vida Tres y Ferrosalud.

La determinación del universo para la selección de los casos a examinar, tuvo en consideración el total de beneficiarios y beneficiarias que registraban como tipo de relación con el o la cotizante, cónyuge y que dejaron de pertenecer a los respectivos contratos de salud en el período comprendido entre abril de 2008 y marzo de 2009. La población determinada fue de 4.150 mujeres y 228 hombres.

**III.- Resultados Fiscalización:**

De acuerdo a los criterios de selección y muestreo el número total de casos a fiscalizar fue de 464, de los cuales 335 correspondieron a mujeres y 129 a hombres.

Materia observada	Isapres	Casos observados	Montos regularizados
Eliminación del contrato de cónyuge mujer, sin documento que acredite la pérdida de la calidad de carga legal.	Cruz Blanca- Ferrosalud-Consalud- Colmena	51 casos (*)	No aplica
Eliminación del contrato de cónyuge mujer, con documento que no tiene validez para acreditar la pérdida de la calidad de carga legal.	Cruz Blanca, Más Vida, Banmédica-	9 casos	No aplica
Eliminación del contrato de cónyuge mujer, mediante término voluntario del contrato y reincorporación sin contemplarla.	Vida Tres/Banmédica- Cruz Blanca-	4 casos	No aplica
Falta de devolución de cotizaciones percibidas en excesos, ante la extemporánea eliminación por parte de los cotizantes, frente al fallecimiento.	Cruz Blanca- Colmena	9 casos	\$2.112.000

(*) Incluye 4 casos de beneficiarios hombres, respecto de los cuales no consta la calidad de carga legal.

V.- Conclusión

El trabajo realizado permitió observar la aplicación de prácticas que se contraponen a las normas que regulan esta materia, en el sentido que es obligación de las Isapres requerir al cotizante el antecedente que acredita la pérdida de la calidad de carga legal. En tal sentido, las instituciones informaron las medidas correctivas que les permitirán ajustarse a dicha norma en todos los casos.

Cabe señalar que la normativa vigente excluye a los hombres como carga legal de su cónyuge, a menos que sea inválido. En este contexto legal no se detectó en esta fiscalización una práctica discriminatoria por parte de las Isapres respecto del procedimiento de eliminación de cargas.